Yopal, 11 de noviembre de 2025.

SCOB-IPSE-306- 2023-170

Ingeniero.
SERGIO SILVA ARIZA
Supervisor del Contrato de Interventoría 306 de 2023
Instituto De Planificación Y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas – IPSE
Email: sergiosilva@ipse.gov.co
Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
Teléfono: 601-6449300
Bogotá D.C., Colombia

REFERENCIA: CONTRATO 306 DE 2023 "*LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL HIBRIDA SOLAR-DIESEL INCLUYENDO LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION SUBTERRANEAS, PARA LA COMUNIDAD DE ISLA GRANDE EN EL ARCHIPIELAGO DE ISLAS DEL ROSARIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.* **".**

ASUNTO: Solicitud de reanudación No. 2 del plazo de ejecución, contrato de obra 278 de 2023 y contrato de Interventoría No. 306-2023.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante Contrato de interventoría 306-2023, en calidad de interventor contratado y en cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula 3 – Obligaciones del contratista, y en atención a la solicitud de reanudación de actividades del plazo de ejecución del Contrato de Obra 278 de 2023, me permito informar lo siguiente:

1. Que el día 15 de octubre de 2025 se aprobó en la plataforma del SECOP 2 la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No. 278 de 2023 por el término de un (01) mes, plazo requerido para que la entidad contratante pueda asignar los recursos adicionales al Contrato y así realizar la contratación de los avalúos y el trámite de constitución de las servidumbres en los terrenos administrados por la Agencia Nacional de Tierras.
2. Que mediante oficio con radicado 202515200020521 de fecha 07 de noviembre de 2025 el supervisor del contrato de Contrato de Interventoría IPSE, realizó solicitud

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co
icontec ISO 9001 SC-CER917179 icontec ISO 45001 SC-CER917180 icontec ISO 14001 SC-CER917181 icontec Norsok S WA-006 NK-1834-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

de reanudación del Contrato 278-2023, teniendo en cuenta que han sido superadas las condiciones administrativas y presupuestales que motivaron la suspensión.

3. Que mediante oficio ING-2025-UTST-054 de fecha 10 de noviembre de 2025 el contratista de obra UT SOLAR TECHONOLOGY solicita la reanudación del plazo de ejecución.

4. Que mediante oficio ING-2025-UTST-054 de fecha 10 de noviembre de 2025 el contratista de obra UT SOLAR TECHONOLOGY solicita una prórroga y modificación de la cláusula 3- Valor del contrato y forma de pago, numerales 4 y 5 al Contrato de Obra No. 278 de 2023 con el fin de avanzar con los trámites ante la ANT y así obtener los permisos de servidumbres y realizar los trabajos pendientes sobre dichos terrenos.

5. Que las partes del Contrato de Obra No. 278 de 2023, convienen reanudar el plazo de ejecución del contrato el día 11 de noviembre de 2025, la cual quedaría como nueva fecha de terminación el día 11 de noviembre de 2025.

Por lo tanto, nos permitimos emitir instrucción de reactivación del contrato de obra 278 de 2023 suscrito entre EL IPSE Y UT SOLAR TECHONOLOGY., toda vez que de acuerdo al oficio ING-2025-UTST-054 por parte del contratista de obra y oficio de radicado 202515200020521 del IPSE se ha acordado dar reanudación al plazo del Contrato de Obra 278-2023.

Solicitud

- Reactivación del plazo de ejecución del Contrato de obra 278-2023 a partir del día 12 de noviembre de 2025, con nueva fecha de terminación el día 12 de noviembre de 2025.
- Reactivación del Contrato de interventoría 306-2023, a partir del día 12 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta que se deberá hacer seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del Contrato de Obra 278 de 2023, estableciendo como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución del Contrato el día 12 de noviembre de 2025.

Sin otro particular.

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co
SC-CER917179 SC-CER917180 SC-CER917181 NK-1834-1

Atentamente,

DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ
Representante Legal
Cel.: 310 8061356
SECOB S.A.S

Proyectó: Rafael Rodríguez Lopez
Asesor jurídico
Email. juridico@secob.com.co
Cel: 3114810486

Reviso: Juliana Cáceres García
Profesional de Ingeniería
Email.grupoger@secob.com.co
Cel: 3144766223

Anexo: Oficio ING-2025-UTST-054 de fecha 10 de noviembre de 2025.

C.C.

IPSE, entidad contratante, Email. ipse@ipse.gov.co
Ingeniero Sergio Silva, supervisor Contrato de Interventoría, Email. sergiosilva@ipse.gov.co
IPSE, Apoyo a la supervisión, Ing Juan Camilo Gómez. Email: juangomez@ipse.gov.co

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co
SC-CER917179 SC-CER917180 SC-CER917181 NK-1834-1

UNIÓN TEMPORAL SOLAR TECHNOLOGY

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2025

ING-2025-UTST-054

Señores
Servicios de Consultoría de Obras y Bienes S.A.S. – SECOB S.A.S.
Atn. Diego Gerardo Rojas Gómez
Bogotá D.C.

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE
A/A. Sergio Silva
Supervisor Contrato 278-2023
Bogotá D.C.

Ref.: Contrato 278-2023, *"Implementación de la central híbrida Solar Diesel incluyendo las redes de Media y Baja Tensión Subterráneas, para la comunidad de Isla Grande en el Archipiélago de Islas Rosario en el Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar".*

Asunto: Solicitud de reinicio del contrato de obra tras la superación de los hechos que motivaron la suspensión

Hernán Alberto García Mahecha en su calidad de representante legal de la **Unión Temporal Solar Technology NIT. 901.754.812-8**, me permito elevar ante ustedes la presente solicitud de adición presupuestal y prórroga del contrato de referencia, teniendo en cuenta los argumentos que se exponen:

Antecedentes

1. El **Contrato de Obra No. 278-2023**, suscrito entre el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – **IPSE** y la **Unión Temporal Solar Technology**, fue objeto de suspensión mediante **Acta de Suspensión No. 2**, derivada de las condiciones administrativas y presupuestales que impedían la continuidad del proyecto.
2. Mediante **comunicado No. 202515200020521 del 7 de noviembre de 2025**, la **Supervisión del IPSE** informó que las circunstancias que dieron origen a la suspensión han sido **plenamente superadas**, y solicitó la presentación formal de la solicitud de reinicio, con la debida revisión y aval de la Interventoría.
3. En la misma comunicación, la Supervisión indicó la necesidad de presentar una **modificación contractual integral**, que consolide los ajustes en plazo, presupuesto, balance de obra y forma de pago, una vez se reanuden las actividades contractuales.

Consideraciones

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la suspensión de un contrato estatal es una medida temporal y excepcional, cuya finalización procede cuando se superan las causas que la originaron.

En este caso, la Supervisión del IPSE ha certificado la superación de las condiciones que motivaron la suspensión del contrato, lo que permite la reanudación de las actividades bajo las condiciones contractuales inicialmente pactadas.

La Unión Temporal Solar Technology ha mantenido su capacidad técnica, operativa y financiera para retomar de inmediato las labores, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual y la optimización del cronograma de obra, de acuerdo con el plan de trabajo actualizado que se anexa a la presente solicitud.

Solicitud

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice el reinicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 278-2023, a partir del **12 de noviembre**, toda vez que se han superado las causas administrativas y presupuestales que motivaron la suspensión.

Así mismo, y en atención a las recomendaciones del IPSE, la Unión Temporal presentará en un documento aparte la solicitud integral de modificación contractual, que incluirá la prórroga del plazo de ejecución, adición de recursos, ajuste por balance de obra y modificación de la cláusula de forma de pago, conforme al nuevo cronograma de ejecución.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Hernán Alberto García Mahecha
Representante Legal
Unión Temporal Solar Technology